Modalidad de Contratación: Invitación de Mínima Cuantía.

Dosquebradas, cinco (05) de mayo de 2025

Señores
MARCELA BETTIN S.A.S
NIT 9005948880-8
Calle 20 # 5-07 Sector Plaza Bolívar
labmarcebettin@hotmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, publico el veintidós (22) de abril de 2025 a través de la Plataforma transaccional SECOP II, la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. **IPCMD-002-2025.**

Según cronograma el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos era el veinticuatro (24) de abril de 2025, donde no se recibieron observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía N° **IPCMD-002-2025**, el plazo para manifestar interés de limitar el proceso MiPymes se cumplió el día veinticuatro (24) de abril de 2025 a las 10:00 a.m., tiempo en el cual NO se recibieron solicitudes de Limitación a MiPymes municipales con domicilio en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Dentro de la fecha y hora prevista en la invitación pública, esto es el veinticinco (25) de abril de 2025 a las 1:00 PM, para el cierre de la convocatoria, se presentaron dos (02) ofertas.

Que la propuesta con menor precio fue **(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.866.000),** es decir que dicha suma fue inferior al 20% del presupuesto oficial de la entidad y de acuerdo con Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente público en la nueva **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En cumplimento al Decreto 1082 de 2015 y la nueva **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** y de acuerdo con

la calificación económica generada desde la plataforma SECOP II, considero la entidad estatal a través de Adenda N° 1 solicitar a MARCELA BETTIN S.A.S aclaración teniendo en cuenta que el valor de la oferta presentada es inferior en un 20% al presupuesto total estimado por la Entidad Estatal.

Por lo que se le otorgo a **MARCELA BETTIN S.A.S**. una relación a los precios ofrecidos que parecían bajos, para que sustentara las razones del valor ofrecido en la Invitación de Mínima Cuantía IPCMD 002-2025, dándole un plazo hasta el 29 de abril de 2025 a las 10:00 am.

La explicación del proponente fue allegada dentro del término otorgado, la cual fue analizada y aceptada por el Comité Evaluador.

Por lo anterior, me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente *objeto:* **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, LABORATORIO CLÍNICOS Y APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ACORDE A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD LEGAL***". Fue aceptada por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas y en consecuencia, deberá cumplir con las siguientes condiciones, a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual:

El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar las actividades en los términos y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima:

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a).** La **IPS MARCELA BETTIN S.A.S** Nit: 900.594.880-8, con domicilio en la Ciudad de Pereira, Representada Legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA BETTIN GUARIN** identificada con cedula de ciudadanía N°30.331.265, se obliga en los siguientes términos. **b)** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato**. c)** El Contratista están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **d).** El contratista acepta asumir los riesgos descritos en la invitación. **e).** El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación, en especial, las relacionadas con **prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, laboratorio clínicos y aplicación de la batería de**

riesgo psicosocial para los funcionarios de la contraloría municipal de Dosquebradas.

2. **EL TERMINO DE EJECUCIÓN,** será de **SIETE (07) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

3. **VALOR Y FORMA DEL PAGO:** La suma de (**DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.866.000).** La Contraloría Municipal de Dosquebradas. cancelará el valor aquí pactado, mediante acta de pago parcial, de acuerdo con los servicios prestados, previo informe suscrito por el supervisor de este y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral.

4. **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2025, bajo el 2.1.2.02.02.009 Servicios Médicos Especializados, con la siguiente disponibilidad CDP 070 del 11 de abril de 2025.

5. **MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6. **PENAL / PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

7. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA, deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA CONTRALORIA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

8. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de **las actividades** que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle, en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

9. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

11. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

12. **SUPERVISIÓN:** Para verificación del cumplimiento del objeto contratar de designa como supervisor a la funcionaria **MARIA CRISTINA LADINO ARANGO.**

13. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Contralor Municipal de Dosquebradas y con el registro presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111 de 1996, **PARAGRAFO I**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, para que firme el contrato. En caso contrario LA CONTRALORIA queda liberada de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Dosquebradas, el cinco (05) de mayo de 2025

ALVARO TRUJILLO MEJIA
Contralor Municipal de Dosquebradas

Proyectó: Fixonder Rincón – Apoyo Jurídico